CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2024-00067, informando que mediante auto del 15 de abril de 2024 y notificado por estado del día 16 de abril siguiente, se inadmitió la presente demanda.

Término: Cinco (05) días. 17, 18, 19, 22 y 23 de abril 2024. No se allegó memorial alguno. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 286
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2024-00067
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA -COFINCAFE- Nit. 800.069.925-7
DEMANDADO: OSCAR EDUARDO MORALES JARAMILLO CC. 1.054.994.602

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

Se tiene que mediante providencia del 15 de abril de 2024 y notificada por estado el día 16 de abril siguiente, el Despacho requirió nuevamente a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días procediera a subsanar lo carente de la demanda que se relaciona en dicho auto, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior, y una vez vencido el término de Ley, la parte interesada no allegó el escrito de subsanación correspondiente, lo que conlleva a disponer el rechazo de la misma, sin que para ello sea necesario disponer previamente su desglose, conforme el precitado artículo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ - CALDAS,**

JAPMCH

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el proceso ejecutivo promovido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA -COFINCAFE- contra el señor OSCAR EDUARDO MORALES JARAMILLO, de conformidad con lo indicado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

J4PMCH

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **796fb4470827e0c946731707f77be7b769730d03970599e957f8f63e323c31ad**
Documento generado en 26/04/2024 02:23:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica